



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736 | DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES CONTADORA

DEPENDENCIA:	INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA
NIT	811.020.736-1
OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA.
PLAZO:	ONCE MESES (11) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2026.
CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD:

La Institución Educativa LA MOSQUITA, tiene como MISIÓN: "Ofrecemos Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media reconociendo la autonomía y la investigación como claves en los procesos de formación. Promovemos relaciones respetuosas e incluyentes que permiten a todos los miembros de la comunidad educativa destacarse por el cuidado y la responsabilidad consigo mismos y con los demás".

En el artículo 10 del numeral 10.4, de la ley 715 de 2001, establece dentro de las funciones del Rector o director "Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución", en el numeral 10.13. "Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos", y en el numeral 10.16. "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO, Rectora - Ordenadora de los gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA, fue designada mediante Decreto No.261 del 30 de octubre de 2019, y facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional, mediante el Acuerdo 001 del 6 de febrero de 2025.

1/9

=====

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT. 811020738 | DANE 205815000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

Que, teniendo en cuenta lo anterior, a la Rectora - Ordenadora del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA**, le corresponde garantizar una adecuada prestación del Servicio Educativo. Para lograr estos retos se requiere que la Institución Educativa se empodere de la Cultura del emprendimiento y generen estrategias y herramientas imprescindibles en el diseño y el desarrollo de contextos propios de la gestión académica para generar en los jóvenes la definición de sus proyectos de vida y orientarlos para la toma de decisiones al terminar la educación media e iniciar la educación superior.

Así mismo, se hace necesario apoyar el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos en el marco del Decreto 4791 de 2008, "por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 del 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, específicamente a realizar.

Que, por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de contar con personal idóneo en el área financiera con el fin de **APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION CONSTABLE A CARGO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA.**

1.2. JUSTIFICACION:

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte de la planta de cargos del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no pueden realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios. **Sentencia C-154 de marzo 19 de 1997 Corte Constitucional.**

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Calidad de contador público, con el fin de ejercer un control efectivo sobre cada una de las obligaciones derivadas del contrato suscrito por la Institución, el perfil debe corresponder al de una persona natural o jurídica, con experiencia específica en el objeto contratado, sumado a su



conocimiento en temas financieros, que en el caso de contador no es excluyente, dado que la misma puede estar acompañada de un equipo de trabajo interdisciplinario, cuyas actividades deben estar soportadas en un amplio sentido de independencia y buen juicio. Es preciso señalar que, en ese conjunto de actividades independientes, articuladas a la actividad contractual, confluyen otras tales como las de controlar, exigir, prevenir, verificar y las demás que se deriven del ejercicio mismo de la contabilidad.

Revisada la planta de personal de la Institución Educativa, se logró establecer que no existe funcionarios que puedan prestar los servicios de apoyo a la gestión contable, materia del presente estudio.

Que, ante la insuficiencia de personal en la Institución Educativa, es indispensable contratar un profesional en el área financiera.

- **CONOCIMIENTO PREVIO:** La Contadora, conoce la Institución Educativa y sus procesos, lo que reduce el tiempo de adaptación y garantiza la continuidad en la Gestión Contable y Financiera.
- **EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION:** La Contadora ha demostrado su experiencia y especialización en la Gestión Contable de la Institución Educativa y sus servicios han sido prestados a satisfacción.
- **CONFIANZA Y CREDIBILIDAD:** Ha prestado sus servicios por varios años, por lo tanto, se ha establecido relación de confianza y credibilidad, lo cual es fundamental en la Gestión Contable.

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO:

CDP	5 de fecha 22 de enero de 2026
OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTABLE A

3/9



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736 | DANE 205815000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

	CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA.
VALOR:	\$2.656.500

3. OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO:

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA".

3.2. CODIFICACION DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Clasificación		Descripción
Productos	841.1.1500	Servicios de Contabilidad Financiera

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

Se requiere:

- Título de Contador Público.
- Tarjeta Profesional.
- Paz y Salvo de la Junta Central de contadores
- Seguridad Social: planillas y soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales (regulados principalmente por la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones, incluyendo Decretos Reglamentarios como el Decreto 1273 de 2020 para Independientes y la Resolución 467 de 2025 ajustes PILA y la Resolución 147 de 2024 que ajustan la PILA y el Sistema de afiliación transaccional SAT PARA INDEPENDIENTES por REFORMA PENSIONAL, que establecen el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA).

3.4. OBLIGACIONES TECNICAS A REALIZAR:

Actividades a realizar:

4/9

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



1. Llevar la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con las normas vigentes y con el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.
2. Suscribir junto con el rector (a), trimestralmente, los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
3. Elaborar y presentar con corte trimestral al Rector (a) de la Institución Educativa los Estados Financieros.
4. Realizar trimestralmente de acuerdo con la ejecución presupuestal el informe SIFSE y subirlo a la plataforma del Ministerio de Educación en las fechas establecidas por este Ente.
5. Elaboración de reportes mensualmente, para declaración Estampillas.
6. Alimentar mensualmente y de acuerdo con la contabilidad el formato de información financiera Divipola con corte trimestral y enviarlo al correo electrónico del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.
7. Informar al Tesorero con anticipación y de acuerdo al Decreto del Ministerio de Hacienda los vencimientos de la Declaración Mensual de Retención en la Fuente para proceder a revisar los datos y elaborar la declaración de retención en la fuente en la plataforma de la DIAN.
8. Elaborar de acuerdo a las resoluciones de la DIAN la información exógena y presentarla antes de los vencimientos establecidos por dicha entidad.
9. Revisar los comprobantes de egresos y sus soportes que cumplan con requisitos fiscales y con el valor de pago y hacer sobre ellos recomendaciones a la Tesorería.
10. Confrontar que la información de tesorería coincida con contabilidad y presupuesto.
11. Escanear la información que se entrega al Rector trimestralmente y hacerla llegar en medio magnético a la secretaria de Educación.
12. Entregar trimestralmente, los estados contables y la información financiera, firmada por el rector (a), a Secretaría de Educación, en medio magnético.
13. Informar al rector (a), cuando haya cambios normativos en lo tributario para su aplicación.
14. Firmar los certificados de donación de particulares y los demás que exijan la firma de contador.
15. Generar mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y mayor, libros auxiliares de contabilidad todos los meses y enviar al rector, para que sean impresos.
16. Subir a la plataforma de Sia Contraloría, la CUENTA ANUAL, Los SEGUIMIENTOS A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A LAS AUDITORIAS REALIZADAS, INFORMES AMBIENTALES, INFORMES DE GESTIÓN y todos los demás informes que solicite la Contraloría Municipal Rionegro, en la plataforma de SIA CONTRALORIAS.
17. Desarrollar todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736 | DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

18. Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando si es el caso a la Rectoría las recomendaciones para su mejoramiento.
19. Diligenciar Trimestralmente con base en la Información Contable y Financiera de la Institución Educativa, los formatos suministrados por la Secretaría de Hacienda, del municipio de Rionegro y enviarlo al correo electrónico del funcionario (a), encargado de dicha dependencia, para ser rendidos a la Contaduría General de la Nación, en las fechas establecidas.

3.5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION:

3.5.1. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **6 de diciembre de 2026**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Servicios Profesionales.

3.5.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato, será realizado en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR, en la siguiente dirección: Cra. 69 No.41B-24

3.5.3. SUPERVISION:

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Rectora – Ordenadora del gasto **MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO** o quien el Ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad, en procura de la **CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los manuales, procesos y procedimientos del proceso que se relacione con su actividad de supervisión.**

3.5.4. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Para la ejecución del contrato a realizar, no se requiere **gastos de desplazamiento.**

3.5.5. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020738 | DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 6760 del 14 de Julio de 2000

Para la ejecución del contrato a realizar, no se requiere **Derechos Patrimoniales de Autor**.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales como Contador para la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA**, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Teniendo en cuenta que la modalidad corresponde a CONTRATACION DIRECTA, se opta por dar continuidad con la señorita OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI, teniendo en cuenta su trayectoria y experiencia, como contadora pública, en la Institución educativa LA MOSQUITA y en las Instituciones Educativas del municipio de Rionegro y relacionado con el objeto de la contratación a realizarse. La INSTITUCION EDUCATIVA procede a realizar el

7/9

=====

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020738 | DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

comparativo del histórico de los contratos celebrados durante la vigencia anteriores, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual:

Últimos contratos celebrados con la I.E.

Contrato N° 002 del 11 de marzo de 2025, Olga Lucia Echeverri Echeverri
Contrato N° 001 del 15 de febrero de 2024, Olga Lucia Echeverri Echeverri
Contrato N° 003 del 23 de febrero de 2023, Olga Lucia Echeverri Echeverri
Contrato N° 001 del 21 de enero de 2022, Olga Lucia Echeverri Echeverri
Contrato N° 001 del 3 de febrero de 2021, Olga Lucia Echeverri Echeverri

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato, es por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.656.500)**, los cuales serán cancelados en **ONCE (11) pagos mensuales vencidos**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$241.500)**.

Es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA**.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios (profesional de contador (a), se hace con la persona (natural/jurídica) que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD: De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

- Título Profesional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736 | DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

- Tarjeta Profesional
- Paz y Salvo Junta Central de Contadores.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

7.1. MATRIZ DE RIESGOS:

Ver anexo

8. GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el Acuerdo emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La Institución educativa considera que teniendo en cuenta el objeto contractual y el valor del mismo, para la ejecución del contrato NO se hace necesario constituir garantías.

9. **MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA derivadas del contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 20% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera a LA CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

La INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

11. DOCUMENTOS HABILITANTES:

9/9

=====

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



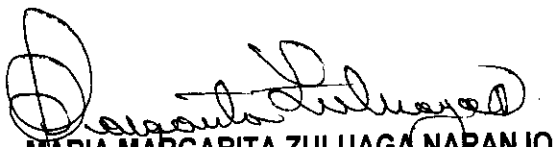
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
 Rionegro (Antioquia)
 NIT 811020736 | DANE 205815000028
 Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Título Académico	X
EXPERIENCIA	Certificaciones o contratos que demuestren la experiencia.	X
CAPACIDAD JURÍDICA	Hoja de vida de persona natural (Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.17.10.).	X
	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural	X
	Copia del Registro único tributario (RUT) actualizado. (Art. 20 Decreto 2788 de 2004), derogado por el Art. 23, Decreto Nacional 2460 de noviembre 7 de 2013 y reglamenta el artículo 555-2 Estatuto Tributario.	X
	Copia de la libreta militar para persona natural (de ser necesario)	
	Tarjeta Profesional (Ley 43 de 1990.).	X
	Paz y Salvo Junta Central de Contadores (Ley 43 de 1990, la cual, junto con la Ley 1314 de 2009, regula el ejercicio profesional).	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1755 de 2015)	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación. (Ley 610 de 2000 Art.60, Decreto 174 de la Ley 734 de 2022, ley 2195 de 2022 (lucha contra la corrupción).	X
	Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)	X
	Certificación Bancaria	X
	Certificación firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), Ley 1150 de 2007 , y decretos reglamentarios (e.g., Decreto 1082 de 2015)	X
	Propuesta con las especificaciones técnicas solicitadas.	X
	Certificado inhabilidades Delitos Sexuales (Código Penal (Ley 599 de 2000) y leyes complementarias como la Ley 1236 de 2008 (que modificó delitos como el acceso carnal violento y actos sexuales con menores) y la Ley 1146 de 2007).	X



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020736 / DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 6766 del 14 de Julio de 2000

	Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X
	Pago Pago a seguridad Social: Persona Natural: planillas y soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales (regulados principalmente por la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones, incluyendo Decretos Reglamentarios como el Decreto 1273 de 2020 para Independientes y la Resolución 467 de 2025 ajustes PILA y la Resolución 147 de 2024 que ajustan la PILA y el Sistema de afiliación transaccional SAT PARA INDEPENDIENTES por REFORMA PENSIONAL, que establecen el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA).	
	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM- (no mayor a 90 días). Persona Natural. (Ley 2097 DE 2021)	


MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO
C.C. 21.624.935 de El Carmen de Viboral
Rectora - Ordenadora del gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT. 811020736 / DANE 20561500028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 14 de enero de 2026

1. GENERALIDADES			
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA		
OBJETO:	"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA".		
CONTRATACION:	DIRECTA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 S.M.L.V.		
MODALIDAD	CAUSAL		(X)
Licitación Pública			
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial
			Electrónica
		Bolsa de Productos	
		Acuerdo Marco	
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Minima Cuantía)	
		≥ 10% Menor Cuantía	
	Prestación de servicios de salud		
	Licitación declarada desierta		
	Enajenación de bienes del estado		
	Productos de origen o destinación agropecuaria		
Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto		
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD
			PTS
Lista Multiusos			
	Urgencia Manifiesta		
	Empréstitos		
	Contratos o convenios Inter administrativos		
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición		
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		

 Dirección: Vda. La Mosquita
 Teléfono: 604 5576920
 Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT 811020738 | DANE 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Contratación Directa	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales - de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la contratación del Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo establecido en el manual de contratación interno de la Institución, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV, su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo y demás Normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactada.

I.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La INSTITUCION EDUCATIVA, requiere Contratar la prestación de servicios profesionales de contador (a) público, de acuerdo al siguiente objeto: **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA"**

Lo anterior, al tenor del mandato contenido en la **Ley 715 de 2001, art. 10**, Funciones de Rectores o directores, en el dispone "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte de la planta de cargos del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no pueden realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios. **Sentencia C-154 de marzo 19 de 1997 Corte Constitucional.**

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

=====

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Calidad de contador público, con el fin de ejercer un control efectivo sobre cada una de las obligaciones derivadas del contrato suscrito por la Institución, el perfil debe corresponder al de una persona natural o jurídica, con experiencia específica en el objeto contratado, sumado a su conocimiento en temas financieros, que en el caso de contador no es excluyente, dado que la misma puede estar acompañada de un equipo de trabajo interdisciplinario, cuyas actividades deben estar soportadas en un amplio sentido de independencia y buen juicio. Es preciso señalar que, en ese conjunto de actividades independientes, articuladas a la actividad contractual, confluyen otras tales como las de controlar, exigir, prevenir, verificar y las demás que se deriven del ejercicio mismo de la contabilidad.

Revisada la planta de personal de la Institución Educativa se logró establecer que no existe funcionarios que puedan prestar los servicios de apoyo a las actividades de gestión contable, materia del presente estudio.

Que, ante la insuficiencia de personal en la Institución Educativa, es indispensable contratar un profesional en el área financiera.

I. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Política y el artículo 4 de la ley 489 de 1998 establecer como finalidades la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...).

Que, además el artículo 67 de la Constitución Política, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA**, tiene como **MISIÓN "Ofrecemos Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media reconociendo la autonomía y la investigación como claves en los procesos de formación. Promovemos relaciones respetuosas e incluyentes que permiten a todos los miembros de la comunidad educativa destacarse por el cuidado y la responsabilidad consigo mismos y**

=====

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

con los demás".

Que, la Rectora - Ordenadora de los gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA, fue designada mediante **Decreto No. 261 de fecha 30 de octubre de 2019**, y facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional, mediante el **Acuerdo 001 del 6 de febrero de 2025**.

Que, mediante el **artículo 10 de la ley 715 de 2001**, dispuso: **INSTITUCIONES EDUCATIVAS**. Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales.

Que, en el **artículo 10 del numeral 10.4, de la ley 715 de 2001**, establece dentro de las Funciones del Rector o director "Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución", en el **numeral 10.13**. "Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos", y en el **numeral 10.16**. "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

Que, teniendo en cuenta lo anterior, a la Ordenadora del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA**, le corresponde garantizar una adecuada prestación del servicio educativo. Para lograr estos retos se requiere que la Institución Educativa se empodere de la cultura del emprendimiento y generen estrategias y herramientas imprescindibles en el diseño y desarrollo de contextos propios de la gestión académica para generar en los jóvenes la definición de sus proyectos de vida y orientarlos para la toma de decisiones al terminar la educación media e iniciare la educación superior.

=====

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Así mismo, se hace necesario apoyar el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos en el marco del **Decreto 4791 de 2008**, "por el cual se reglamenta parcialmente los **artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del 2011** y demás normas vigentes sobre la materia, específicamente a realizar.

Actividades a realizar:

1. Llevar la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con las normas vigentes y con el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.
2. Suscribir junto con el rector (a), trimestralmente, los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
3. Elaborar y presentar con corte trimestral al Rector (a) de la Institución Educativa los Estados Financieros.
4. Realizar trimestralmente de acuerdo con la ejecución presupuestal el informe SIFSE y subirlo a la plataforma del Ministerio de Educación en las fechas establecidas por este Ente.
5. Elaboración de reportes mensualmente, para declaración Estampillas.
6. Alimentar mensualmente y de acuerdo con la contabilidad el formato de información financiera Divipola con corte trimestral y enviarlo al correo electrónico del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.
7. Informar al Tesorero con anticipación y de acuerdo al Decreto del Ministerio de Hacienda los vencimientos de la Declaración Mensual de Retención en la Fuente para proceder a revisar los datos y elaborar la declaración de retención en la fuente en la plataforma de la DIAN.
8. Elaborar de acuerdo a las resoluciones de la DIAN la información exógena y presentarla antes de los vencimientos establecidos por dicha entidad.
9. Revisar los comprobantes de egresos y sus soportes que cumplan con requisitos fiscales y con el valor de pago y hacer sobre ellos recomendaciones a la Tesorería.
10. Confrontar que la información de tesorería coincida con contabilidad y presupuesto.
11. Escanear la información que se entrega al Rector trimestralmente y hacerla llegar en medio magnético a la secretaria de Educación.
12. Entregar trimestralmente, los estados contables y la información financiera, firmada por el rector (a), a Secretaría de Educación, en medio magnético.
13. Informar al rector (a), cuando haya cambios normativos en lo tributario para su aplicación.
14. Firmar los certificados de donación de particulares y los demás que exijan la firma de contador.

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

15. Generar mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y mayor, libros auxiliares de contabilidad todos los meses y enviar al rector, para que sean impresos.
16. Subir a la plataforma de Sia Contraloría, la CUENTA ANUAL, Los SEGUIMIENTOS A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A LAS AUDITORIAS REALIZADAS, INFORMES AMBIENTALES, INFORMES DE GESTIÓN y todos los demás informes que solicite la Contraloría Municipal Rionegro, en la plataforma de SIA CONTRALORIAS.
17. Desarrollar todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
18. Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando si es el caso a la Rectoría las recomendaciones para su mejoramiento.
19. Diligenciar Trimestralmente con base en la Información Contable y Financiera de la Institución Educativa, los formatos suministrados por la Secretaría de Hacienda, del municipio de Rionegro y enviarlo al correo electrónico del funcionario (a), encargado de dicha dependencia, para ser rendidos a la Contaduría General de la Nación, en las fechas establecidas.

Que, por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de contar con personal idóneo en el área financiera con el fin de **APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA**

Una vez Identificada la necesidad por parte de la Entidad es oportuno y conveniente iniciar las acciones correspondientes para iniciar las etapas precontractual y contractual de los servicios profesionales como contador (a) público.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se realiza mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, regulada por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; ya que corresponde a Servicios Profesionales especializados, REGIMEN ESPECIAL, inferior a 20 S.M.L.V. por las siguientes razones:

- **CONOCIMIENTO PREVIO: La Contadora, conoce la Institución Educativa y sus procesos, lo que reduce el tiempo de adaptación y garantiza la continuidad en la Gestión Contable y Financiera.**

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION:** LA Contadora ha demostrado su experiencia y especialización en la Gestión Contable de la Institución Educativa y sus servicios han sido prestados a satisfacción.
- **CONFIANZA Y CREDIBILIDAD:** Ha prestado sus servicios por varios años, por lo tanto, se ha establecido relación de confianza y credibilidad, lo cual es fundamental en la Gestión Contable.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividades a realizar:

1. Llevar la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con las normas vigentes y con el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.
2. Suscribir junto con el rector (a), trimestralmente, los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
3. Elaborar y presentar con corte trimestral al Rector (a) de la Institución Educativa los Estados Financieros.
4. Realizar trimestralmente de acuerdo con la ejecución presupuestal el informe SIFSE y subirlo a la plataforma del Ministerio de Educación en las fechas establecidas por este Ente.
5. Elaboración de reportes mensualmente, para declaración Estampillas.
6. Alimentar mensualmente y de acuerdo con la contabilidad el formato de información financiera Divipola con corte trimestral y enviarlo al correo electrónico del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.
7. Informar al Tesorero con anticipación y de acuerdo al Decreto del Ministerio de Hacienda los vencimientos de la Declaración Mensual de Retención en la Fuente para proceder a revisar los datos y elaborar la declaración de retención en la fuente en la plataforma de la DIAN.
8. Elaborar de acuerdo a las resoluciones de la DIAN la información exógena y presentarla antes de los vencimientos establecidos por dicha entidad.
9. Revisar los comprobantes de egresos y sus soportes que cumplan con requisitos fiscales y con el valor de pago y hacer sobre ellos recomendaciones a la Tesorería.
10. Confrontar que la información de tesorería coincida con contabilidad y presupuesto.
11. Escanear la información que se entrega al Rector trimestralmente y hacerla llegar en medio magnético a la secretaria de Educación.
12. Entregar trimestralmente, los estados contables y la información financiera, firmada por el rector (a), a Secretaría de Educación, en medio magnético.

=====
Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

13. Informar al rector (a), cuando haya cambios normativos en lo tributario para su aplicación.
14. Firmar los certificados de donación de particulares y los demás que exijan la firma de contador.
15. Generar mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y mayor, libros auxiliares de contabilidad todos los meses y enviar al rector, para que sean impresos.
16. Subir a la plataforma de Sia Contraloría, la CUENTA ANUAL, Los SEGUIMIENTOS A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A LAS AUDITORIAS REALIZADAS, INFORMES AMBIENTALES, INFORMES DE GESTIÓN y todos los demás informes que solicite la Contraloría Municipal Rionegro, en la plataforma de SIA CONTRALORIAS.
17. Desarrollar todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
18. Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando si es el caso a la Rectoría las recomendaciones para su mejoramiento.
19. Diligenciar Trimestralmente con base en la Información Contable y Financiera de la Institución Educativa, los formatos suministrados por la Secretaría de Hacienda, del municipio de Rionegro y enviarlo al correo electrónico del funcionario (a), encargado de dicha dependencia, para ser rendidos a la Contaduría General de la Nación, en las fechas establecidas.

Clasificador De Bienes Y Servicios

Clasificación		Descripción
Productos:	84111500	Servicios de Contabilidad Financiera

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1. Objeto.

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA"

4.2. Forma de pago.

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forma De Pago: La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA cancelará a la CONTRATISTA el valor del contrato, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.656.500)**, en once (11) pagos mensuales vencidos, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$241.500)**, previa presentación por parte de la Contratista del **Informe de actividades, evidencias, con las respectivas planillas y soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales (regulados principalmente por la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones, incluyendo Decretos Reglamentarios como el Decreto 1273 de 2020 para Independientes y la Resolución 467 de 2025 ajustes PILA y la Resolución 147 de 2024 que ajustan la PILA y el Sistema de afiliación transaccional SAT PARA INDEPENDIENTES por REFORMA PENSIONAL, que establecen el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). El acta de entrega y recibido a satisfacción, y el informe del Supervisión del contrato a satisfacción, expedidos por el Supervisor del contrato y el recibido a satisfacción del rector como Ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido y relacionadas con el objeto del contrato.**

4.3. Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo: ONCE (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las etapas precontractual y contractual, para dar inicio a la etapa de Ejecución del contrato; sin exceder del **6 de diciembre de 2026. Resolución 0871 del 31 de octubre de 2025, de la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro.**

4.4. Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, la CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato y presentada en la propuesta por parte de la Contratista. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 5. LA CONTRATISTA Aportará pago a seguridad social para cada pago. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales.
LA CONTRATISTA debe presentar y entregar el informe mensual, que contenga la descripción

=====
Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

detallada de las actividades desarrolladas y evidencias, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse y debidamente organizados al Supervisor del contrato.

4). Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 5). Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor. 6). Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato al supervisor los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la I.E. una vez concluida la gestión encomendada. 7). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información

4.5. Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo de la Rectora y Ordenadora del gasto **MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO**, o quien ella designe, lo cual será oportunamente informado a la Contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y Institución Educativa ni de eximirlo, de sus obligaciones y responsabilidades.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la prestación del servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

VI. RIESGOS

6.1 En este sentido se ha determinado que la Contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

*** tabla de estimación y valoración del riesgo inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo"

***Análisis del sector, en anexo 2 – V3 de 2025.

=====

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.2 Garantía Única.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el Acuerdo emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La Institución educativa considera que teniendo en cuenta el objeto contractual y el valor del mismo, para la ejecución del contrato **NO se hace necesario constituir garantías.**

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad corresponde a **CONTRATACION DIRECTA**, se opta por dar continuidad con la señorita **OLGA LUCIA ECHEVERRI ECHEVERRI**, teniendo en cuenta su trayectoria y experiencia, como contadora pública, en la Institución educativa **LA MOSQUITA** y en las Instituciones Educativas del municipio de Rionegro y relacionado con el objeto de la contratación a realizarse. La INSTITUCION EDUCATIVA procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados durante la vigencia anteriores, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual:

Contrato N° 002 del 11 de marzo de 2025, Olga Lucia Echeverri Echeverri- por valor de **\$2.530.000**

Contrato N° 001 del 15 de febrero de 2024, Olga Lucia Echeverri Echeverri- por valor de **\$2.409.150**

Contrato N° 003 del 23 de febrero de 2023, Olga Lucia Echeverri Echeverri- por valor de **\$2.294.435**

Contrato N° 001 del 21 de enero de 2022, Olga Lucia Echeverri Echeverri- por valor de **\$2.185.183**

Contrato N° 001 del 3 de febrero de 2021, Olga Lucia Echeverri Echeverri- por valor de **\$2.081.130**

Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial para la vigencia **2026**, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.656.500)**.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IDONEIDAD: Profesional en contaduría Pública

EXPERIENCIA

- ✓ General: experiencia profesional, con Instituciones Educativas.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✓ Ejercer como persona natural
- ✓ Estar facultada para firmar contratos estatales a su nombre
- ✓ No poseer inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Estar registrado en el Registro único tributario y ejecutar la actividad 6920 "Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria."

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

La proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta la invitación a ofertar, la cual deberá estar debidamente firmada.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

IX. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación:

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Título Académico	X
EXPERIENCIA	Certificaciones o contratos que demuestren la experiencia.	X
CAPACIDAD JURÍDICA	Hoja de vida de persona natural (Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.17.10.).	X
	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural	X
	Copia del Registro único tributario (RUT) actualizado. (Art. 20 Decreto 2788 de 2004), derogado por el Art. 23, Decreto Nacional	X

Dirección: Vda. La Mosquita
Teléfono: 604 5576920
Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	2460 de noviembre 7 de 2013 y reglamenta el artículo 555-2 Estatuto Tributario.	
	Copia de la libreta militar para persona natural (de ser necesario)	
	Tarjeta Profesional (Ley 43 de 1990.).	X
	Paz y Salvo Junta Central de Contadores (Ley 43 de 1990, la cual, junto con la Ley 1314 de 2009, regula el ejercicio profesional).	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1755 de 2015)	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación. (Ley 610 de 2000 Art.60, Decreto 174 de la Ley 734 de 2022, ley 2195 de 2022 (lucha contra la corrupción).	X
	Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)	X
	Certificación Bancaria	X
	Certificación firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), Ley 1150 de 2007 , y decretos reglamentarios (e.g., Decreto 1082 de 2015)	X
	Propuesta con las especificaciones técnicas solicitadas.	X
	Certificado inhabilidades Delitos Sexuales (Código Penal (Ley 599 de 2000)) y leyes complementarias como la Ley 1236 de 2008 (que modificó delitos como el acceso carnal violento y actos sexuales con menores) y la Ley 1146 de 2007).	X
	Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X
	Pago Pago a seguridad Social: Persona Natural: planillas y soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales (regulados principalmente por la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones, incluyendo Decretos Reglamentarios como el Decreto 1273 de 2020 para Independientes y la Resolución 467 de 2025 ajustes PILA y la Resolución 147 de 2024 que ajustan la PILA y el Sistema de afiliación transaccional SAT PARA INDEPENDIENTES por REFORMA PENSIONAL, que establecen el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA).	

 Dirección: Vda. La Mosquita
 Teléfono: 604 5576920
 Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- (no mayor a 90 días). Persona Natural. (Ley 2097 DE 2021)

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

X.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO
CC .21.624.935 de El Carmen de Viboral
Rectora – Ordenadora del gasto

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

 Dirección: Vda. La Mosquita
 Teléfono: 604 5576920
 Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESG O ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESG O ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DE PAGOS	3	2	5	RIESG O MEDIO	POSIBLE	SECRETARIO DE DESPACHO	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONSOLIDACIÓN DE PAGOS	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO

 Dirección: Vda. La Mosquita
 Teléfono: 604 5576920
 Correo Electrónico: ielamosquita@gmail.com

